



PREMIO SSVPE 2009 A LA INICIATIVA JOVEN SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA

A) PRESENTACIÓN. La Sociedad de San Vicente de Paúl en España (en adelante, SSVPE) es una Asociación humanitaria, benéfico social, seglar y de inspiración católica. Para su funcionamiento se organiza en grupos de personas voluntarias denominados "Conferencias", cuya acción consiste en toda clase de ayuda y que, mediante el compromiso personal, promueve la integridad y dignidad humana.

La SSVPE se fundó en París en 1833 y en España en 1849, es decir, la SSVPE tiene en su haber 175 años, en el hoy denominado, trabajo social. Es una Asociación Civil, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el N° 9795, declarada de Beneficencia Particular en 1909 y de Utilidad Pública en 1972. Es miembro asociado de la UNESCO y socio fundador de la Plataforma del Voluntariado de España.

La SSVPE está presente en 144 países, pero su trabajo cambia según las necesidades e idiosincrasia de cada país. En España, sus áreas de trabajo son, principalmente: familias en necesidad, infancia y juventud, personas mayores, inserción de mujeres, enfermos de VIH/SIDA y personas sin hogar.

Para ello, la SSVPE impulsa, gestiona y trabaja en diversas obras sociales tales como: visitas a familias en necesidad, residencias de ancianos, comedores, albergues, centros de reparto de ropa y alimentos, casa de acogida para enfermos de VIH/SIDA, talleres de formación, centros de integración social y asistencia jurídica.

B) OBJETIVOS QUE PERSIGUE ESTE PREMIO.

- Incentivar y apoyar la participación de jóvenes en actividades solidarias innovadoras orientadas hacia los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- Fomentar y desarrollar el voluntariado en dicha actividad social.
- Contribuir al fortalecimiento de la SSVPE en aquellas regiones donde tenga presencia o posibilidades reales de establecerse.

C) DESCRIPCIÓN DEL PREMIO. La SSVPE ha creído conveniente incentivar y premiar la iniciativa de jóvenes de entre 23 y 35 años mediante una aportación económica para desarrollar un proyecto innovador de acción social. Este premio estará regulado por las bases que a continuación se describen.

BASES DEL PREMIO SSVPE 2009 A LA INICIATIVA JOVEN SOLIDARIA

1- La acción solidaria, deberá estar en plena sintonía con los fines y objetivos de la SSVPE y podrá estar orientada a cualquiera de los colectivos siguientes: familias en necesidad, infancia y juventud, personas mayores, inserción de mujeres, enfermos de VIH/SIDA, personas sin hogar o a la atención de nuevas necesidades detectadas. Su realización deberá ser viable y de larga duración, es decir, no solamente puntual. Asimismo, la acción social deberá orientarse a la promoción humana de los destinatarios y no solamente de carácter asistencial.

2- Proyecto. La propuesta deberá presentarse mediante un proyecto social y según el modelo indicado en el Anexo 1. Dicho proyecto deberá contener información verídica y acorde a la realidad socioeconómica donde se vaya a realizar.

3 – Ubicación. El proyecto deberá desarrollarse en territorio español.

4- Plazo de presentación. Entre el 8 de noviembre de 2008 hasta el 1 de marzo de 2009. La acción solidaria deberá comenzar en el transcurso de 2009.

5- Destinatarios. Podrán participar grupos formados por entre 2 y 4 jóvenes, de edades comprendidas entre los 23 y 35 años. El grupo deberá designar a un coordinador y a un suplente. No se admitirán proyectos presentados de forma individual ni por entidades o instituciones ya establecidas o por establecerse.

6- Pertenencia a la SSVPE. En el momento de presentar el proyecto, el grupo podrá o no pertenecer a la SSVPE. En caso de pertenecer, debería de contar con la aprobación de la SSVPE de su localidad.



7- Evaluación. Aunque el proyecto social deberá incluir parámetros de evaluación, los cuales quedarán reflejados en el Anexo I, el grupo asumirá el compromiso de realizar reuniones periódicas de seguimiento junto a algún responsable de la SSVPE.

8- Cuantía del premio. El premio consistirá en la financiación para la puesta en marcha de la actividad social recogida en el proyecto, suponiendo una remuneración para los ganadores del concurso durante el desarrollo del mismo, al menos, durante dos años. No obstante, el proyecto deberá considerar un razonable equilibrio entre personal asalariado y personal voluntario. Asimismo, la SSVPE aportará la asesoría técnica necesaria para su ejecución y estudiará facilitar la infraestructura necesaria. Será condición imprescindible que el importe del premio sea utilizado en el desarrollo del proyecto premiado.

9- Formalización. El desembolso de la cuantía del premio, se formalizará mediante un contrato de colaboración firmado por la SSVPE y por todos los miembros del grupo. En dicho contrato, se concretará la forma ejecutar el proyecto y su desarrollo estará bajo la supervisión de la SSVPE. En todo caso, la titularidad de la obra social patrocinada será de la SSVPE.

10- Justificación de gastos. El grupo de jóvenes deberá justificar todos los gastos, mediante facturas que deberá aportar de forma periódica a la SSVPE y según quede explicitado en el contrato mencionado en el punto 9 de las presentes bases.

11- Continuidad del proyecto. Tanto el grupo de jóvenes como la SSVPE, se comprometen a buscar los recursos necesarios para darle continuidad al proyecto.

12- Valoración de los proyectos. La SSVPE formará una comisión que estudiará cada una de las propuestas. Se hará una preselección de los mejores proyectos, que deberán ser defendidos por el grupo de jóvenes ante dicha comisión y en la sede social de la SSVPE. En el caso que los proyectos preseleccionados sean de fuera de la Comunidad de Madrid, la SSVPE asumirá el 50 % de los gastos de desplazamiento. El premio podrá ser declarado desierto y no adjudicarse en el caso que ningún proyecto se adecue a lo estipulado en las presentes bases. La comisión valorará los proyectos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: actividad social innovadora en favor de los más necesitados, claridad de ideas, metas concretas a alcanzar, viabilidad de realización, fomento y desarrollo del voluntariado.

13- Fecha de resolución. La resolución se comunicará al coordinador y suplente de cada grupo en un plazo no superior a los dos meses desde la fecha límite de la convocatoria y se publicará en el Boletín Ozanam y en la página Web de la Sociedad.

14- Documentación. La documentación se deberá presentar en formato papel A4 y debidamente encuadrada en espiral. Los proyectos deberán estar redactados en castellano y con tipo de letra Arial 10 e interlineado 1,5. Asimismo, se deberá adjuntar:

- Fotocopia legible del DNI de cada uno de los integrantes del grupo
- Currículum resumido (un folio) de cada uno de los integrantes del grupo
- No se admitirán proyectos en formato electrónico.

15- Aceptación de las bases. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

16- Devolución de proyectos. Se devolverán todos los proyectos no premiados y la SSVPE se compromete a no utilizarlos para ningún fin.

17- Presentación de proyectos. Los proyectos deberán ser enviados por correo postal certificado junto con la documentación requerida a la siguiente dirección:

Sociedad de San Vicente de Paúl en España
Responsable Premio Iniciativa Joven Solidaria
C/ San Pedro 3 2ª
28014 Madrid.

Más información en nuestra Web www.ssvp.es ó escribiendo a la dirección de correo electrónico iniciativajoven@ssvp.es